

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
**DICTAMEN NÚMERO 11**

**EN LO GENERAL:** SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR \$ 11'183,798 (ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

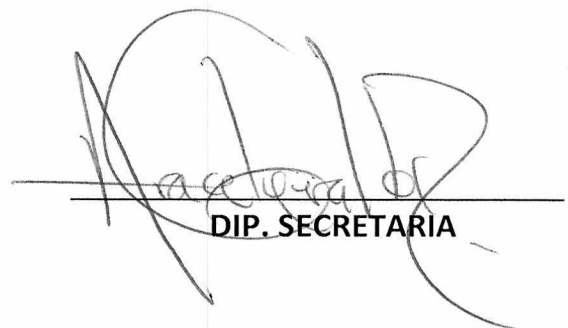
VOTOS A FAVOR: 17 VOTOS EN CONTRA: 4 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **DICTAMEN NÚMERO 11** DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR **LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**.

**DADO** EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. PRESIDENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. SECRETARIA**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
8 SEP 2021  
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
17	VOTOS A FAVOR
4	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

**COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DICTAMEN No. 11**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-053/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 12 de julio del 2021, firmado por el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en el cual envía solicitud de autorización de modificación presupuestal para efectuar ampliación de recursos a su Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del 2021, por el monto de \$ 11'183,798 (SON ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) afectándose diversas partidas presupuestales.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.** - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California con un monto de \$ 46,000,008.00.

**TERCERO.**- Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen 153 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del 2020, hasta por la cantidad de \$ 46,000,008.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2020, a través del cual se encomendó al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en el Resolutivo Segundo, para que formulara su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de gasto de



**DICTAMEN No. 11**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

...2

*m*

Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que, una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

**CUARTO.** - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre del 2020, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal del 2021, a nivel de partidas presupuestales por \$ 46,000,008.00.

**QUINTO.** - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 11'183,798, se ampliarán las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
12201	Sueldo tabular personal eventual	\$ 1,809,800
13202	Prima vacacional	157,400
13203	Gratificación de fin de año	572,100
13401	Compensaciones	1,956,550
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	369,050
26101	Combustibles	37,050
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	19,140
32901	Otros arrendamientos	10,370
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	934,598
33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	1,095,214
34501	Seguros de bienes patrimoniales	59,940
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	419,550
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	250,610
35801	Servicios de limpieza	13,500
37501	Viáticos en el país	23,750
37502	Hospedaje en el país	47,750

*n*

*[Handwritten signature]*

*z*

*u*



mm

37503	Renta de vehículos por comisiones en el país	22,500
37902	Peajes	5,250
37903	Hospedaje y pasajes de invitados	235,260
38301	Congresos y convenciones	188,330
39201	Impuestos y derechos	50,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	489,631
54101	Vehículos y equipo terrestre	1,604,431
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	101,640
59101	Software	153,584
59701	Licencias informáticas e intelectuales	<u>556,800</u>
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 11,183,798</u></b>

**SEXTO.** - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

**Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los numerales 1 y 2 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, así como en términos de lo establecido en el artículo 10, inciso b) último párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por este conducto me permito solicitar ampliación del Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California por la cantidad de \$11'183,798.00 M.N. (Once millones ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y ocho pesos con cero centavos moneda nacional), como se detalla en documento que se anexa al presente, con recursos del Gobierno del Estado.**

**Lo anterior a fin de contratar personal temporal para estar en posibilidad de cumplir con las nuevas atribuciones que le confiere a este órgano jurisdiccional la nueva Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en los plazos establecidos en la misma. También se contempla el costo de adecuación del sistema de juicios en línea por el cual se firmó convenio con el Poder Judicial de la Federación así como los servidores requeridos para ello y el diseño e instalación del sistema para la elaboración y publicación del boletín jurisdiccional del Tribunal, la adquisición del equipo requerido para la elaboración de videos mediante los cuales se dé a conocer al público en**

Handwritten signatures and marks on the right margin.





mm

general el contenido de la nueva Ley que rige a este órgano jurisdiccional, se contempla también la celebración de una reunión regional de la Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos Zona Norte y por último se contempla la adquisición de cuatro vehículos utilitarios y una camioneta a fin de reponer los automóviles y pick up propiedad del Tribunal que se encuentran asignados a las actuarios de los Juzgados y el Pleno por encontrarse en malas condiciones debido a su antigüedad y el desgaste natural por su uso y por último se contempla el costo de adecuación del área de mezanine en los locales que ocupan las instalaciones del Juzgado Segundo y Juzgado Auxiliar ambos con sede en la Ciudad de Tijuana Baja California.

La ampliación de Presupuesto que se solicita no modifica las metas del Programa Operativo Anual de este Tribunal.

...

SÉPTIMO. - Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Sesión de Pleno de fecha nueve de julio de 2021, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de modificación presupuestal que nos ocupa, según se hace constar en CERTIFICACIÓN emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de fecha nueve de julio del presente año.

ll

OCTAVO. - Que le fue solicitada al Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California, información adicional mediante oficio TIT/1045/2021 de fecha 26 de julio de 2021, recibándose respuesta en la Auditoría Superior del Estado, el 16 de agosto del año en comento, a través de oficio PRES-060/2021.

[Handwritten signature]

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que se ampliarán las partidas que se relacionan a continuación del capítulo 10000 Servicios Personales:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
<b>CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES</b>		
12201	Sueldo tabular personal eventual	\$ 1,809,800
13202	Prima vacacional	157,400
13203	Gratificación de fin de año	572,100

z

m



lm

13401	Compensaciones	1,956,550
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	<u>369,050</u>
<b>SUMA</b>		<b>\$ <u>4,864,900</u></b>

**SEGUNDO.-** Que los recursos referidos en Considerando que antecede se proyectan canalizar para la creación de 40 plazas de personal eventual, que pretenden inicien labores a partir del 1 de septiembre de 2021 (1 de septiembre al 31 de diciembre equivalente a 122 días), para asignarlas a los diversos Juzgados y Pleno de este Órgano Jurisdiccional, para estar en posibilidad de cumplir con las nuevas atribuciones que le confiere la nueva Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, las cuales se relacionan a continuación:

CATEGORÍA	ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO	NO. DE PLAZAS
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	PLENO	MEXICALI	3
SECRETARIO DE ACUERDOS	JUZGADO PRIMERO	MEXICALI	2
SECRETARIO DE ACUERDOS	JUZGADO SEGUNDO	TIJUANA	2
SECRETARIO DE ACUERDOS	JUZGADO TERCERO	ENSENADA	2
SECRETARIO DE ACUERDOS	JUZGADO CUARTO	TIJUANA	2
SECRETARIO MECANOGRADO	PLENO	MEXICALI	4
SECRETARIO MECANOGRADO	JUZGADO PRIMERO	MEXICALI	5
SECRETARIO MECANOGRADO	JUZGADO SEGUNDO	TIJUANA	7
SECRETARIO MECANOGRADO	JUZGADO TERCERO	ENSENADA	4
SECRETARIO MECANOGRADO	JUZGADO CUARTO	TIJUANA	6
ACTUARIO	JUZGADO SEGUNDO	TIJUANA	1
ACTUARIO	JUZGADO TERCERO	ENSENADA	1
ACTUARIO	JUZGADO CUARTO	TIJUANA	<u>1</u>
<b>SUMA</b>			<b>40</b>

**TERCERO.** - Que las remuneraciones diarias y mensuales que se proyecta cubrir a cada una de las plazas de personal de acuerdo a su categoría, son las siguientes:

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten mark on the right side of the page.

Handwritten mark at the bottom right of the page.



CATEGORÍA	SUELDO TABULAR DIARIO	COMPENSACIÓN DIARIA	SUELDO DIARIO	SUELDO MENSUAL
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	\$ 352.70	\$ 1,220.02	\$1,572.72	\$ 47,836.91
SECRETARIO DE ACUERDOS	352.70	844.70	1,197.40	36,420.92
ACTUARIO	303.27	680.59	983.86	29,925.74
SECRETARIO MECANOGRFAO	342.99	90.75	433.74	13,192.93

Es de señalar que fueron proporcionadas las plantillas de personal donde se plasma las prestaciones que se van a cubrir del período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 (122 días), por cada una de las categorías y áreas a las cuales están asignados, correlacionando cada uno de los conceptos con las partidas presupuestales que se proyectan incrementar.

**CUARTO.** - Que a continuación se presenta un resumen de las nuevas atribuciones que le confiere a este Órgano Jurisdiccional la nueva Ley de Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en la SECCION I del día 18 de junio de 2021.

### GENERALES

Los emolumentos de los servidores públicos del Tribunal en ningún caso podrán ser menores a los que correspondan a los cargos homólogos del Poder Judicial del Estado de Baja California, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Tribunal (Artículo 11).

Se prevé que debe privilegiarse el uso de correos electrónicos institucionales para las comunicaciones oficiales entre los órganos que integran el Tribunal, lo que implica el envío electrónico de expedientes completos, lo que genera la necesidad de contar con la capacidad necesaria (Artículos 17 y 121).

Se prevé la instalación de una oficina de correspondencia común en la ciudad de Mexicali (Artículo 28).

Tanto el Pleno como los órganos de primera instancia están obligados a notificar a través del Boletín Jurisdiccional, lo que quiere decir que deben digitalizarse todos los documentos a notificar, por lo que se requiere personal para tal efecto y el equipo necesario para ello (Artículo 51, fracción II).



**ORGANOS DE PRIMERA INSTANCIA:**

Los Órganos de Primera Instancia ahora deben proveer sobre la suspensión provisional de los actos impugnados dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud (Artículo 77).

Cuando se solicite la suspensión de los actos impugnados los Órganos de Primera Instancia ahora deben formar un segundo expediente por duplicado, separado del expediente principal, lo que implica que en esos casos ahora deben manejarse 3 expedientes y no 1 como antes (Artículo 77).

En los expedientes que se encuentren en ejecución de sentencias, los Órganos de Primera Instancia ahora deben resolver un incidente para determinar si existe defecto o exceso en el cumplimiento (Artículo 95).

Con la creación del Juicio de Mínima Cuantía los Secretarios de Acuerdos de los Órganos de Primera Instancia deben tomar comparecencia a los particulares para que formulen su demanda; además, en esos juicios el Tribunal debe suplir la deficiencia de la queja en todos los casos, lo que implica hacer un análisis oficioso de la legalidad del acto impugnado; en esos juicios el Tribunal, además, tiene como facultad novedosa decretar oficiosamente la suspensión de los actos impugnados (artículos 41, fracción II, 148, 150 y 153).

En el juicio "tradicional", se ampliaron los casos en que procede suplir la queja, lo que implica, en su caso, analizar oficiosamente la legalidad del acto impugnado; facultad que se agrega tanto para los Órganos de Primera Instancia como para el Pleno del Tribunal, en Segunda Instancia (Artículo 41).

**PLENO:**

Al Pleno ahora le corresponde resolver los recursos de revisión contra las resoluciones que los Órganos de Primera Instancia dicten sobre la totalidad de las suspensiones definitivas, siendo que antes de la Nueva Ley, el Pleno sólo conocía de esos recursos en ciertas materias, como cuando se trataba de menores, transporte públicos y medio ambiente (Artículo 121).

El Pleno ahora conocerá de las revisiones adhesivas (Artículo 122).

El Pleno tiene la obligación de emitir los acuerdos que contengan los lineamientos técnicos y formales que deban observarse en la sustanciación de juicios en línea, de la firma electrónica, así como el Boletín Jurisdiccional y del Sistema de Control de Expedientes (Artículo 21, fracción XIV).

mm

mm

mm

mm

mm



**QUINTO.-** Que en el capítulo de gasto 20000 Materiales y Suministros se ampliará la partida presupuestal **26101 Combustibles por \$37,000**, con el fin de que 70 personas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California acudan a Congreso Regional que se llevará a cabo en la Ciudad de Tijuana, B.C., por lo cual se contempla gasolina para 5 Camionetas que se rentarán y vehículos adscritos a este Órgano Jurisdiccional.

**SEXTO.-** Que el capítulo de gasto 30000 Servicios Generales se incrementará por \$3'375,762, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
<b>CAPÍTULO 30000 SERVICIOS GENERALES</b>		
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	\$ 19,140
32901	Otros arrendamientos	10,370
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	934,598
33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	1,095,214
34501	Seguros de bienes patrimoniales	59,940
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	419,550
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	250,610
35801	Servicios de limpieza	13,500
37501	Viáticos en el país	23,750
37502	Hospedaje en el país	47,750
37503	Renta de vehículos por comisiones en el país	22,500
37902	Peajes	5,250
37903	Hospedaje y pasajes de invitados	235,260
38301	Congresos y convenciones	188,330
39201	Impuestos y derechos	<u>50,000</u>
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 3,375,762</u></b>

*Handwritten marks:* A large scribble on the right side of the table, and a signature at the bottom right.





**SÉPTIMO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **33302 Servicios de consultoría en tecnologías de la información por \$934,598**, con el fin de contar con los recursos necesarios para contratar los servicios por consultoría en tecnologías de la información, para realizar modificaciones en el Sistema de Correo Electrónico, así mismo para el diseño e instalación del Sistema para la elaboración y publicación del boletín Jurisdiccional del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en las áreas del Pleno y Presidencia, el Tribunal remitió cotizaciones de la Empresa Ingeniería Integral en Comunicación y Computación IICCOM, la cual sirvió de base para determinar el importe requerido:

SERVICIO	IMPORTE IVA INCLUIDO
Modificación Sistema TEJA, correo electrónico	\$ 53,360
Modificación Sistema TEJA, Notificaciones	16,820
Servicio de diseño y desarrollo de Modulo página Web Boletines	446,818
Servicios de tecnología comunicación Boletines	<u>417,600</u>
<b>SUMA</b>	<b><u>\$ 934,598</u></b>

**OCTAVO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **33601 Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado por \$1'095,214**, con el fin de contar con los recursos necesarios para contratar el servicio de digitalización de expedientes para agilizar las cargas del Juzgado Primero y Juzgado Tercero, de acuerdo con la siguiente cotización:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO IVA 16% INCLUIDO	IMPORTE
<b>JUZGADO PRIMERO (MEXICALI)</b>			
Digitalización de documento 278 Cajas (Conversión de archivo físico a documento digital por medio de escaneo)	973,000	0.638	\$ 620,774
Recolección a domicilio	1	17,400	<u>17,400</u>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>638,174</b>
<b>JUZGADO TERCERO (ENSENADA)</b>			
Digitalización de documento 200 Cajas (Conversión de archivo físico a documento digital por medio de escaneo)	700,000	0.638	446,600



*m*

Recolección a domicilio	1	10,440	<u>10,440</u>
<b>SUBTOTAL</b>			<u><b>457,040</b></u>
<b>TOTAL</b>			<u><b>\$1,095,214</b></u>

**NOVENO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **35101 Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales por \$419,550**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el costo por trabajos de adecuación de espacio de mezanine de las oficinas del Juzgado Segundo en la Ciudad de Tijuana, de acuerdo con cotización de la empresa CETAF CENTRO TABLAROQUERO DE TIJUANA:

CONCEPTO	COSTO
ACABADOS	\$ 235,837
CANCELERÍA Y CARPINTERÍA	10,080
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS	47,420
ALBAÑILERÍA	56,565
PRELIMINARES	<u>11,756</u>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>361,658</b>
IVA 16%	<u>57,865</u>
<b>TOTAL</b>	<u><b>\$ 419,523</b></u>

*n*

*[Handwritten signature]*

**DÉCIMO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **35704 Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración por \$250,610**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el costo por instalación y adecuación de dos equipos de aire acondicionado de 5 toneladas en el edificio que alberga las oficinas del Juzgado Segundo en la Ciudad de Tijuana, de acuerdo con cotización de la empresa PROCOAT & AIR:

CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE
2	Instalación de equipo tipo dividido con capacidad de 5 toneladas, incluye: 20 pies de interconexión mecánica, entronque de ductos, termostato, drenaje, instalación eléctrica a 1 metro.	\$ 17,400	\$ 34,800

*z*

*m*



*mm*

254	Pie de interconexión mecánica extra incluye: diseño de diámetros de tubería de cobre, trampas de aceite, armaflex, soportaría, cable de interconexión de señal, instalación eléctrica de alimentación de manejadora, malla de refuerzo y pintura elastomérica.	418	106,070
100	Suministro e instalación de pie de ducto de lámina galvanizada cal. 26, aislada con fibra de vidrio y foil.	510	51,040
8	Suministro e instalación de rejilla de inyección mod: 210 de 14 x 8	1,508	12,064
2	Suministro de rejilla de retorno de 24 x 24 con porta filtro	2,088	4,176
100	Metro lineal de alimentador eléctrico para equipo de aire acondicionado tipo dividido de 5 toneladas, con tubería conduit p.d. 3/4 de pulgada, soportaría, etc.	325	32,480
2	Suministro e instalación de interruptor de seguridad tipo cuchillas sin fusibles 3 polos 60 A, 230 V, Nema 3R, incluye: Elementos de soporte.	4,060	8,120
2	Suministro e instalación de breaker tipo enchufable, marca Square D de 240 V 3P-100A.	928	<u>1,856</u>
<b>SUMA</b>			<b><u>\$250,606</u></b>

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que el capítulo de gasto 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se incrementará por \$ 2'906,086, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
<b>CAPÍTULO 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	489,631
54101	Vehículos y equipo terrestre	1,604,431
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	101,640
59101	Software	153,584
59701	Licencias informáticas e intelectuales	<u>556,800</u>
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 2,906,086</u></b>

*[Handwritten signatures and marks]*

*m*



**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **51501 Equipo de cómputo y de tecnología de la información por \$489,631**, con el fin de contar con los recursos necesarios para adquirir un servidor Xeon e5-v3, Kit para creación de contenido digital, UPS contra cortes eléctricos y un Switch de 24 puertos para ser utilizados en el Pleno y Presidencia y contar con equipo necesario para respaldar información de la operatividad diaria de dichas áreas, de acuerdo con cotización de la empresa Ingeniería Integral en Comunicación y Computación IICCOM:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO
Servidor Xeon e5-v3 64 gigas en Ram, 2TB de almacenamiento SSD, doble tarjeta de red, doble fuente de poder, licencia de Windows server 2016 datacenter	1	\$ 394,400
UPS contra cortes eléctricos, de 3500 watts.	1	52,200
Switch de 24 puertos a 1000 mbps.	1	14,531
Kit para creación de contenido digital que incluye: CPU i5 con 8 gigas en Ram, disco SSD de 480 GB, monitor de 19" Software de edición de video, disco externo de 2TB.	1	28,478
<b>SUMA</b>		<b>\$ 489,609</b>

**DÉCIMO TERCERO.-** Que se creará la partida presupuestal **54101 Vehículos y equipo terrestre por \$1'604,431**, con el fin de contar con los recursos necesarios para la adquisición de cinco unidades vehiculares 4 vehículos tipo sedan y 1 camioneta, de los cuales se proyectan asignar los cuatro vehículos a cada uno a los cuatro juzgados, para realizar principalmente las visitas de inspección a los juzgados, realización de inventarios periódicos, notificaciones de expedientes, traslado de personal a reuniones de trabajo, entre otros, en virtud de que actualmente los vehículos con los que se cuentan tienen hasta 12 años de antigüedad y no se encuentran en óptimas condiciones para el uso que son requeridos, así mismo la camioneta se proyecta asignarla el Pleno y Presidencia para cubrir la necesidad de trasladar personal para realizar reuniones de trabajo y las visitas de inspección periódicas a los Juzgados a las Ciudades de Tijuana y Ensenada, de acuerdo con cotizaciones de las diversas unidades vehiculares que se proyectan adquirir:



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE
TOYOTA YARIS SEDAN VERSION AUTOMATICO, MODELO 2021, MOTOR 1.5 LTS.	4	\$ 313,800	\$ 1,255,200
RENAULT DUSTER ICONIC CVT, MODELO 2021	1	370,308	<u>370,308</u>
<b>TOTAL</b>			<b><u>\$ 1,625,508</u></b>

**DÉCIMO CUARTO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **56401 Maquinaria y equipo de aire acondicionado por \$101,640**, con el fin de contar con los recursos necesarios para adquirir 2 equipos de aire acondicionado de 5 toneladas cada una, para estar en posibilidades de adecuar los espacios de las oficinas del Juzgado de Tijuana, toda vez que, actualmente no se cuenta con equipo de aire acondicionado en estas instalaciones, de acuerdo con cotización de la empresa PROCOAT & AIR:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE
2	SUMINISTRO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO CON CAPACIDAD DE 5 TONELADAS, MARCA GOODMAN 230/1/60, R-410, CON 5 AÑOS DE GARANTIA EN COMPRESOR Y 1 AÑO EN PARTES ELECTRICAS.	\$ 50,819.60	\$101,639.20

**DÉCIMO QUINTO.-** Que se creará la partida presupuestal **59101 Software por \$153,584**, con el fin de contar con los recursos necesarios para adquirir paquetería de informática para estar en condiciones de adaptar el Sistema de Juicios en Línea que maneja el Poder Judicial Federal con el Sistema de Juicios en Línea que maneja el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y poder cumplir con las necesidades requeridas, de acuerdo con cotización de la empresa Ingeniería Integral en Comunicación y Computación IICCOM:





W

**DICTAMEN No. 11**

**...14**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE
1	AMBIENTE DE DESARROLLO VISUAL ESTUDIO	\$ 153,584	\$ 153,584
	<ul style="list-style-type: none"> <li>MICROSOFT SQL SERVER 2016 ENTERPRISE EDICIÓN</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>MICROSOFT SQL SERVER 2012</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>MICROSOFT SQL STUDIO 2012</li> </ul>		

**DÉCIMO SEXTO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **59701 Licencias informáticas e intelectuales por \$556,800**, con el fin de contar con los recursos necesarios para adquirir 80 licencias CAL para Windows server y 80 Licencias Microsoft Office 2016 x 64, que serán empleadas en el Pleno y Presidencia, los 4 juzgados y la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción de este Tribunal, de conformidad con lo estipulado por el Poder Judicial Federal para la implementación del Sistema de Justicia en Línea y que dicho Sistema pueda operar correctamente, de acuerdo con cotización de la empresa Ingeniería Integral en Comunicación y Computación IICCOM:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE
80	LICENCIA CAL PARA CLIENTE DE WINDOWS SERVER	\$ 1,740	\$ 139,200
80	MICROSOFT OFFICE 2016 X 64	5,220	<u>417,600</u>
<b>SUMA</b>			<b><u>\$ 556,800</u></b>

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que que la Entidad justifica la ampliación de las partidas **33302 Servicios de consultoría en tecnologías de la información, 59101 Software y 59701 Licencias informáticas e intelectuales**, referidas en Considerandos que anteceden, en la necesidad de realizar adecuaciones en el Sistema de Juicios en Línea y el diseño e instalación del Sistema para la elaboración y publicación del Boletín Jurisdiccional del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, toda vez que se firmaron Convenios entre el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de

u



Baja California a fin de compartir los desarrollos tecnológicos con los que operan los servicios en línea del Poder Judicial de la Federación y este Tribunal Estatal. Los instrumentos jurídicos son los siguientes:

- Convenio para la interconexión entre los sistemas tecnológicos de gestión judicial.
- Convenio para el reconocimiento de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación
- Convenio para compartir los desarrollos tecnológicos con los que operan los servicios en línea del Poder Judicial de la Federación.

**DÉCIMO OCTAVO.** - Que la presente ampliación presupuestal por \$ 11´183,798, se propone cubrir con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California.

En razón de que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, es un organismo autónomo, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

**Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:**

**I. a la IV...**

**V. Los Organismo Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.**

...

**En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.**

...

m

m



Es de señalar que el Magistrado presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, remitió Oficio No. PRES-055/2021, fechado el 13 de julio de 2021, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita la opinión de viabilidad financiera en comento, del cual en parte se transcribe a continuación:

**Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los numerales 1 y 2 de la Ley del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California, así como en términos de lo establecido en el artículo 10, inciso b), último párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por este conducto me permito solicitar la viabilidad financiera relativa a la ampliación de Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, con recursos de Gobierno del Estado, remitida al Congreso del Estado el 12 de julio del presente año, mediante oficio PRES-053/2021 por la cantidad de \$11'183,798.00 (Once millones ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y ocho pesos con cero centavos moneda nacional), ... .**

**Preciso hacer de su conocimiento que nos hemos visto obligados a remitir esta solicitud debido a que la Auditoría Superior del Estado nos ha externado que sin la viabilidad financiera no puede emitir la opinión correspondiente para que a su vez la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado esté en aptitud de dictaminar la ampliación presupuestal. Exigencia que desde nuestra perspectiva consideramos contraria a la normativa aplicable, sin embargo, el recurso se requiere a fin de contratar personal temporal para estar en posibilidad de cumplir con las nuevas atribuciones que le confiere a este Órgano Jurisdiccional la nueva Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en los plazos establecidos en la misma. ...**

...

Dando respuesta a la petición del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, la Subsecretaría de Egresos, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y en el 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a través de oficio 01864 de fecha 3 de septiembre de 2021, le otorga opinión de viabilidad financiera favorable por \$11'183,798, para que gestione lo correspondiente ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, con el objeto de hacer frente a las atribuciones adquiridas con la nueva Ley del Tribunal a su digno cargo.

2



**DÉCIMO NOVENO.** - Que la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios** (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016), señala en relación a la ampliación que nos ocupa, en lo que respecta al capítulo de gasto 10000 Servicios personales que se pretende incrementar por \$ 4'864,900, lo siguiente:

**Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:**

I al IV. ...

**V. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.**

El argumento presentado por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, respecto a la disposición legal citada, radica en que se requiere contratar 40 plazas de personal eventual (por el periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021), para estar en posibilidad de cumplir con las nuevas atribuciones que le confiere a este Órgano Jurisdiccional la nueva Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 18 de junio de 2021, en lo relativo que prevé, que debe privilegiarse el uso de correos electrónicos institucionales para las comunicaciones oficiales entre los órganos que integran el Tribunal, lo que implica el envío electrónico de expedientes completos, lo que genera la necesidad de contar con la capacidad necesaria, así mismo prevé la instalación de una oficina de correspondencia común en la ciudad de Mexicali, además tanto el Pleno como los Órganos de Primera Instancia están obligados a notificar a través del Boletín Jurisdiccional, lo que implica que deben digitalizarse todos los documentos a notificar, por lo que se requiere personal para tal efecto y el equipo necesario para ello.

**VIGÉSIMO.-** Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$11'183,798 (ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal de 2021, la cual será cubierta con recursos de Gobierno del Estado de Baja California, adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio fiscal, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

MM



<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
12201	Sueldo tabular personal eventual	\$ 1,809,800
13202	Prima vacacional	157,400
13203	Gratificación de fin de año	572,100
13401	Compensaciones	1,956,550
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	369,050
26101	Combustibles	37,050
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	19,140
32901	Otros arrendamientos	10,370
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	934,598
33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	1,095,214
34501	Seguros de bienes patrimoniales	59,940
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	419,550
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	250,610
35801	Servicios de limpieza	13,500
37501	Viáticos en el país	23,750
37502	Hospedaje en el país	47,750
37503	Renta de vehículos por comisiones en el país	22,500
37902	Peajes	5,250
37903	Hospedaje y pasajes de invitados	235,260
38301	Congresos y convenciones	188,330
39201	Impuestos y derechos	50,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	489,631
54101	Vehículos y equipo terrestre	1,604,431
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	101,640
59101	Software	153,584

*W*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*M*





59701	Licencias informáticas e intelectuales	<u>556,800</u>
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 11,183,798</u></b>

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**VIGÉSIMO SEGUNDO. -** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**VIGÉSIMO TERCERO. -** Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO. -** Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$ 11'183,798 (ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal de 2021 ampliándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
12201	Sueldo tabular personal eventual	\$ 1,809,800
13202	Prima vacacional	157,400
13203	Gratificación de fin de año	572,100
13401	Compensaciones	1,956,550

M

M





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DICTAMEN No. 11**

**...21**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA  
SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 11 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.